



DECRETO

0000147

( 25 SEP 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 19 de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000 y,

**CONSIDERANDO:**

A. Que de conformidad con el número 8 del artículo 315 de la constitución política de Colombia es una atribución del Alcalde convocar al concejo a sesiones extraordinarias, en las que se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.

B. Que el Concejo de Caldas Antioquia, como máxima corporación administrativa del Municipio, es un actor determinante de todos y cada uno de los proyectos que se requiera para el desarrollo del Municipio.

C. Que se hace necesario esta convocatoria con el fin de que el Concejo Municipal atienda de manera urgente y prioritaria la discusión de los proyectos de acuerdo referidos a la: Creación del consejo municipal de paz, reconciliación y convivencia en el Municipio de Caldas, para celebrar un contrato de concesión y derogar el artículo tercero del acuerdo 06 del 08 de Marzo de 1998, modificar y adicionar el numeral 2.1 del Plan de Desarrollo 2016-2019 Caldas Progres del Municipio de Caldas Antioquia, autorizar al Señor Alcalde por un periodo de seis (6) meses para que adquiera empréstitos financieros para los proyectos de la vigencia fiscal 2018, conceder facultades al Alcalde Municipal para la enajenación de unos bienes muebles, y comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para celebrar y/o adicionar contratos interadministrativos.

D. Que por lo anterior se hace necesaria la autorización en la plenaria de la Corporación para autorizar la convocatoria para dar inicio al estudio de los proyectos de acuerdo en mención, durante las sesiones extraordinarias a las cuales se convoca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR al Honorable Concejo Municipal de Caldas Antioquia para que se reúna en sesiones extraordinarias del 28 de Septiembre al 19 de Octubre, ambas fechas inclusive, a fin de que se dedique al estudio, tramite y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

Cra. 51 N° 128 Sur 41 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00

[www.caldasantioquia.gov.co/](http://www.caldasantioquia.gov.co/)

Código Postal 055440

F-CC-44  
Versión: 1

0000147  
25 SEP 2017



1. Proyecto Número 1 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESION Y SE DEROGA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 06 DEL 08 DE MARZO DE 1998".
2. Proyecto Número 2 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL NUMERAL 2.1 DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 CALDAS PROGRESA, DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA"
3. Proyecto Número 3 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)"
4. Proyecto Número 4 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE POR UN PERIODO DE SEIS MESES PARA QUE ADQUIERA EMPRÉSTITOS FINANCIEROS PARA LOS PROYECTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018."
5. Proyecto Número 5 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES MUEBLES"
6. Proyecto Número 6 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS y EXCEPCIONALES, PARA CELEBRAR Y/O ADICIONAR CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaria del Honorable Concejo del Municipio de Caldas para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Caldas Antioquia a los

25 SEP 2017

  
CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO  
Alcalde